

ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD.-

El Lledo, ALFREDO SANCHEZ, advierte la inconstitucionalidad de los Artículos 1724 y 1725 del Código Judicial (Juicio Ejecutivo Hipotecario) promovido por BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS), LIMITED, en contra de CONSTRUCTORA E IMPERMEABILIZADORA ISTRAÑA, S. A.).-

CONCEPTO.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO.-

A seguidas consigno mi opinión sobre la consulta que ha formulado el Señor Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, respecto de la constitucionalidad de los artículos 1724, 1725 y 1771 del Código Judicial.

La consulta accede a advertencia formulada por el Lledo, Alfredo A. Sánchez O., apoderado de los demandantes en el proceso ejecutivo hipotecario seguido por Bank of Credit and Commerce Overseas, Limited, contra Constructora e Impermeabilizadora Istraña, S.A., Réglica Quijano de Ortiz y Enrique Morales Quijano.

CUESTION FORMAL

En mi opinión, no es viable la consulta respecto del artículo 1724 del Código Judicial, por las razones que a continuación exponer a continuación.

La norma en referencia es una norma general, aplicable a todos los juicios ejecutivos en ausencia de una especial, que por tal carácter resulta excluida en su aplicación cuando haya norma de esta última condición, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Código Civil.

En efecto, el artículo 1724 regula lo atinente al remate de los bienes embargados, lo que debe ser decretado por el Juez una vez expirado el término para hacer valer excepciones,